

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
<i>Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar</i>	
Contrato de Prestación de servicios profesionales	☒
Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	☐
Contrato para la ejecución de trabajos artísticos	☐
OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
Dirección de Fortalecimiento institucional, Cooperación y Desarrollo Territorial	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales, es una entidad administrativa descentralizada indirecta o de segundo grado, sin ánimo de lucro, sujeta al régimen legal de las instituciones de utilidad común y a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género en cuanto a su funcionamiento y organización, que agremia a las Ciudades Capitales de Departamento y Uribí, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., quien tiene por objeto: “desarrollar actividades para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los asociados, mediante dinámicas colaborativas, mayor representatividad en ámbito nacional, coordinación de la capacidad política y administrativa de las entidades territoriales asociadas y la elaboración, consolidación y gestión de una agenda común construida desde los territorios y constituida por temas de alcance Nacional y en especial de interés Regional y Local.”.

La Asociación en cumplimiento de su objeto realizará los siguientes objetivos y actividades específicas: a) Representar y defender los derechos y los intereses generales de los asociados y actuar como vocera ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Altas Cortes, la comunidad internacional y demás organismos, en el trámite de todas aquellas iniciativas y procesos, que generen impacto o que contribuyan al desarrollo de los asociados. b) Construir alianzas alrededor de problemas comunes que tengan los asociados y que contribuyan a la

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

formulación de posibles soluciones que permitan el desarrollo y progreso de los mismos. c) Propiciar el intercambio de experiencias, la discusión de iniciativas y la creación de mecanismos de colaboración abierta, en torno a buenas prácticas nacionales e internacionales, que sirvan en la búsqueda de mejores soluciones a los problemas que tienen los asociados. d) Trabajar por la integración y el diálogo entre los asociados que sirvan en la interacción de ideas que contribuyan a la búsqueda de soluciones a las necesidades y desafíos que afronta cada ciudad y su entorno, promoviendo el uso de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. e) Contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y de cada región. f) Organizar y participar en reuniones, foros, seminarios y demás actividades que sirvan como espacios de intercambio y aprendizajes de políticas públicas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de los asociados y su entorno regional, generando economías de escala que promuevan la competitividad. g) Promover ante las diferentes instituciones del Estado la conformación de esquemas asociativos a través de incentivos a las regiones administrativas y de planificación, regiones de planeación y gestión, provincias administrativas y de planificación, áreas metropolitanas y cualquier alternativa flexible de gestión regional, a fin de hacer efectivos los principios de solidaridad, equidad territorial, equidad social, sostenibilidad ambiental y equilibrio territorial. h) Promover la consecución de recursos de cooperación e identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos que favorezcan los intereses de los asociados. i) Aportar herramientas técnicas e información para la formulación de políticas públicas que permitan a los asociados, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. j) Aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados desde una perspectiva estratégica que promueva el consumo interno. k) Celebrar contratos, convenios y acuerdos con entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales, extranjeras e internacionales para el cumplimiento del objeto de la Asociación. l) Realizar cualquier otra actividad o función que contribuya al cumplimiento de su objeto.

La Asociación en cumplimiento de su misión tiene la obligación de contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y de cada región y aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados desde una

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

perspectiva estratégica que promueva el consumo interno.

En atención a lo anterior, la Asociación en desarrollo de sus funciones debe dirigir y coordinar cada uno de los proyectos estratégicos que permitir mejorar las capacidades de los asociados, lo cual requiere una articulación entre los asociados y Asocapitales para establecer las necesidades de los ciudadanos y los intereses de las administraciones municipales, a fin de presentar una propuesta común para ser incluidas en los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Gobierno Nacional, generando una acción relacionada con los diferentes sectores que conforman el Estado.

Para Asocapitales se hace fundamental entender la capacidad pública y estar al tanto de las oportunidades que se presentan para que las ciudades sean cada vez más competitivas. Como un concepto territorial, la competitividad no involucra exclusivamente a la estructura productiva privada, sino también la forma en la que el sector público responde a las demandas de los habitantes y la capacidad que tiene para responder a propios y visitantes.

Para el logro de lo anterior, se requiere la consolidación progresiva de las ciudades capitales mediante una relación multidimensional con el Gobierno Nacional y articular los intereses privados con los requerimientos administrativos, sociales, políticos y estratégicos que demandan las ciudades capitales, mediante el fortalecimiento de planes comunes, construidos con base en una planeación y gestión pública conforme los fines esenciales del Estado.

Así, la construcción de una ciudad debe abordar su gestión y sus estrategias de asociación público - privada, específicamente en cuanto a la forma institucional de interacción de actores públicos y privados y los objetos de intervención.

Para el año 2025 la Dirección Ejecutiva tiene definido dentro de su plan de acción 10 servicios dentro de las áreas misionales los cuales se describen a continuación: (i) Asistencia Técnica; (ii) Respuesta a Solicitudes externas; (iii) Representación de intereses ante el Congreso de la República; (iv) Actuaciones Procesales; (v) Demandas; (vi) Generación de insumos técnicos y estudios; (vii) Insumos para la formulación e identificación de fuentes de financiación de proyectos de inversión; (viii) Representación de intereses ante el Gobierno Nacional; (ix) Asesorías Legales No Vinculantes; (x) Intervenciones ante la Corte Constitucional.

Para evaluar el cumplimiento de estos servicios del proceso de Regalías, se establecieron dentro

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

del plan de acción, los siguientes indicadores: (i) Asistencia Técnica: # de Asistencias Técnicas Realizadas; (ii) Tasa de Eficacia en Asistencia Técnica: (Asistencias técnicas realizadas / Asistencias técnicas solicitadas o programadas) * 100%; (iii) Respuesta a Solicitudes Externas: # de Solicitudes Externas atendidas; (iv) Proyectos de Ley Comentados: # de Proyectos de Ley Comentados; (v) Insumos Técnicos Socializadas: # de Insumos Técnicos Publicados y Socializados, (vi) “Insumos para la formulación e identificación de fuentes de financiación de proyectos de inversión”.

Por lo anterior, Asocapitales, requiere garantizar apoyo en el acompañamiento a nuestros asociados en la implementación del componente metodológico para la formulación de los proyectos de inversión, el seguimiento a los cuellos de botella en los procesos de revisión, emisión de conceptos y fichas de verificación por parte de las entidades correspondientes según la normatividad aplicable y por último, la asistencia técnica para el manejo del, SUIFP Territorial, SUIFP Regalías, Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE - y MGA Web del DNP.

Por tal motivo, la Asociación requiere de un profesional que apoye la estructuración, formulación y revisión de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del SGR y PGN, revisar el componente técnico y metodológico de los proyectos de inversión presentados por cada una de las ciudades capitales, que además brinde apoyo en la elaboración de las presentaciones necesarias para facilitar el entendimiento sobre los diferentes temas de interés para las ciudades capitales y orientar en el manejo de plataformas para la revisión de saldos y el manejo del aplicativos.

En este sentido, ASOCAPITALES requiere contar con los servicios de un profesional con formación en ingeniería civil con experiencia en la formulación y revisión del componente técnico y metodológico de los proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y Presupuesto General de la Nación, que apoye la gestión del área de Desarrollo y Gestión Territorial en el cumplimiento de su plan de acción.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Asociación no cuenta con personal especializado dentro de su planta de personal que pueda adelantar dicha gestión, por lo tanto, se hace necesaria la contratación que satisfaga la necesidad planteada y, además, para contribuir así al cumplimiento a los objetivos previstos.

2. OBJETO A CONTRATAR

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de Personal temporal

2.2 ESPECIFICACIONES

2.3.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 31 de diciembre de 2.025. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.2. Lugar de Ejecución y/o entrega.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta de la entidad.

2.3.3. Valor

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

El valor del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.600.000)**. En el valor antes referido se incluyen los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

2.3.4. Forma y Requisitos de pago.

La Asociación pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**, dicho valor incluye como ya se señaló los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que ocasionen para la ejecución presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según corresponda y para el período que no corresponda a mensualidad completa, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

2.3.5. Vigilancia y Supervisión.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General, o de la persona que sea designada por el mismo, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Contratación vigente de ASOCAPITALES, entre ellas las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Según aplique, verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Del Contratista

2.3.1.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por Asocapitales que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental, y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
4. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
5. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
6. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y/o cualquier tercero, salvo autorización escrita del supervisor del contrato o del Secretario General de la Asociación y en

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.

7. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato y el secretario General de la Asociación.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo aclaren o modifiquen.
9. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
10. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice Asocapitales con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.
11. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y ARL.
12. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por Asocapitales.
13. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
14. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de Asocapitales.
15. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. En el caso de las personas naturales, el contratista deberá realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
18. Cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
19. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

2.3.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a las ciudades capitales en el seguimiento de los proyectos de inversión desarrollados por estas en el cumplimiento de las metas estipuladas en sus Planes de Desarrollo.
2. Apoyar en la formulación y verificación de requisitos de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del SGR, PGN y convocatorias de cooperación internacional.
3. Apoyar en el análisis del componente técnico y metodológico de los proyectos de inversión presentados por las ciudades capitales en el proceso de radicación y consecución de recursos para su financiación, así mismo, apoyar el proceso de subsanación de observaciones realizadas por las entidades correspondientes.
4. Apoyar y acompañar en el manejo de plataformas para la revisión de saldos, requisitos y el manejo de los aplicativos IGPR, MGA, GESPROY, SUIFP SGR, entre otros, del Sistema General de Regalías.
5. Gestionar y atender las solicitudes realizadas por las ciudades capitales sobre el estado de proyectos radicados, inquietudes de procedimiento, mesas técnicas, convocatorias de proyectos de inversión, capacitaciones, acercamiento con entidades del Gobierno Nacional y demás información que se requiera.
6. Apoyar en la elaboración de las presentaciones e informes necesarios para facilitar el entendimiento sobre los diferentes temas o normatividad que involucre los intereses de las ciudades capitales.
7. Apoyar el sistema de seguimiento y gestión de calidad de la dirección de Inversión Pública del área de Desarrollo y Gestión Territorial.
8. Apoyar el proceso de discusión de los acuerdos y normatividad expedida desde la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
9. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.

2.3.2. Obligaciones de la Asociación:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para su ejecución.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

2.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES

El contratista deberá presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos realizados, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales con persona natural.

3.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde de conformidad con su naturaleza a la de contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos establecidos y que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

La Asociación no cuenta con personal especializado para adelantar las actividades descritas, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la Asociación. En consecuencia, el proceso se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

4. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

En la actualidad la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar para la prestación del servicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)”, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

a) Perfil del contratista

Académicos:

Formación profesional en Ingeniería Civil y/o afines.

Experiencia:

Doce (12) meses de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Guía para la elaboración del Estudio del Sector G-EES-02, en las contrataciones directas como lo son aquellas propias de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto conforme al proceso de contratación.

Así las cosas, Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuenta la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello la Asociación, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del valor de los honorarios se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos a realizar, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios: Formación académica, experiencia general, experiencia específica, actividades a realizar, responsabilidad de las actividades encomendadas, dedicación para realizar las actividades encomendadas.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe en tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, y la forma de entrega de los productos derivados

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

de las actividades prestadas.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados de prestación de servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas, evidenciando que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional y la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar en los términos expuestos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, el cual puede ser prestado por personas naturales quienes prestan sus servicios a título individual e independiente, y deben cumplir como mínimo los requisitos exigidos por la entidad. En el caso de las personas jurídicas su objeto social debe permitir el desarrollo de los servicios requeridos, y cuando así lo solicite la Asociación, debe contar con el personal mínimo exigido que cumpla los requisitos establecidos para el efecto. Así mismo deben cumplir los demás requisitos exigidos.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

De otra parte, las personas naturales que prestan sus servicios como independientes en general se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales de su profesión u oficio.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para prestar los servicios objeto del contrato que se solicita suscribir, se requiere una persona que cumpla los requisitos señalados en el numeral 5 de este documento.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman en consideración al perfil y la experiencia requerida, por lo cual, para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta enviada por el contratista de acuerdo con las condiciones específicas requeridas por la Asociación, junto con la evaluación del tipo de actividades y asesorías a efectuar, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional del personal que va a prestar el servicio.

El valor del contrato se determina de conformidad con el análisis efectuado por la Asociación, en el cual se tiene en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir, las actividades que tendrá a su cargo y las condiciones del mercado en la ejecución de objetos similares, así como la oferta de servicios presentada.

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

B. Estudio de la oferta.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

De conformidad con la revisión realizada en el SECOP, se comprobó que otras entidades adquieren este servicio como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
2024	GOBERNACIÓN DE CALDAS	Prestación de Servicios profesionales como ingeniero civil especialista en vías para	CINCO (5) MESES	\$25.474.800	\$5,094,960

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
		desarrollar las actividades asociadas a la elaboración de los documentos relacionados con los Estudios y Diseños necesarios para la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental			
2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para la asesoría y apoyo técnico en los proyectos que desarrolla la subdirección de desarrollo sostenible y navegación	DOCE (12) MESES	\$108.000.000	\$9.000.000
2024	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar a la dirección técnica de estructuración de proyectos de la AIM en el desarrollo de alternativas para la generación de energía fotovoltaica en el departamento del meta	UN (1) MES	\$3.886.000	\$3.886.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.600.000)**. En el valor antes referido se incluyen los impuestos a los que haya lugar, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Así las cosas, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales identificó los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evaluó los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se estableció un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En este sentido, se adjunta al presente estudio, el documento MA-GC-F-51, en el cual se establecen los riesgos, de conformidad con el contrato a suscribirse.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

En el evento en que las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel de riesgo I, II y III el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del contratista. Si las actividades se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V el pago correrá por cuenta de la Entidad.

Efectuado el análisis de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas al contratista es evidente que está clasificado como Riesgo I, toda vez que está clasificado como riesgo de Oficina, por lo tanto, el pago de aportes a la ARL corre por cuenta del contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos que, a criterio del área responsable, se deban cubrir. Esto tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas a favor de la ENTIDAD en el marco de la ejecución del contrato.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales de este decreto no es obligatoria, y su justificación para exigir las o no debe estar consignada en los estudios y documentos previos”.*

Considerando la naturaleza de las obligaciones derivadas de este contrato, su plazo de ejecución, su valor, y los riesgos identificados para esta contratación, la Asociación ha decidido no exigir la constitución de garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Gestión de riesgos a través de supervisión permanente

Conforme a la matriz de riesgos, se realizará un monitoreo periódico y constante por parte de un supervisor designado. Esto permitirá verificar el cumplimiento del contrato y exigir la entrega de los informes que evidencien el desarrollo contractual, mitigando los riesgos mediante un control continuo durante la ejecución.

2. Seguimiento por medio de la modalidad de pago

La forma de pago contempla un seguimiento trimestral periódico, de modo que los desembolsos solo se efectuarán tras la aprobación efectiva de los informes que acrediten la prestación del servicio contratado. Este mecanismo garantiza el cumplimiento sin que se generen inconformidades no resueltas.

3. Antecedentes del contratista

Se verificaron los antecedentes contractuales de la persona seleccionada, confirmando la ausencia de incumplimientos previos. Esto proporciona una referencia favorable sobre el desempeño del futuro contratista.

4. Responsabilidad en caso de contingencias

La no exigencia de garantías no exime a las partes involucradas de sus responsabilidades ante posibles riesgos o contingencias aplicables. Se garantizará la adecuada protección de los intereses

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

de los contratantes mediante un seguimiento riguroso del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

13. RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

EMILIO RUEDA LÓPEZ
Representante Legal (Suplente)
ASOCAPITALES